

(UTILICÉSE ESTE LUGAR PARA ADHERIR LAS ESTAMPILLAS)

ORIGINAL

H. D. B. A. 87

FACTURA OFICIAL ESPECIAL N° 181427

VENTA NUM. 1727

-181427-

Guadalajara, Jal. a 9 de mayo de 1935
CLEMENTE GOMEZ WARD de "HACIENDA DE CEDROS"

(Nombre del Comprador)
Registrado en la Oficina Receptora de Guadalajara, Jal., según manifiesto el interesado.
bajo el Núm. Reg. # 286.
(Si no tiene número de Registro hágase constar así)

DEBE

Comisiones de Tequila denominado Sin denominación. ubicado en
Manzano # 197. y Registrado en la Oficina Receptora
de Guadalajara, Jal. bajo el número 4-477/B-176
Por lo siguiente que compró: MERCANCIAS EN DEVOLUCION.- Remitidos por camión.
(Al contado o a Plazo)

924 Litros -	Vino tequila de 52° G.L. en 14 barriles de su propiedad.-	SIN PRECIO
NOVECIENTOS VEINTICUATRO LITROS.		PRODUCCION ANOS ANTERIORES.
FINANCIA DEL BANCO REACCIONARIO DE JALISCO S A		
<i>924 - Novecientos veinticuatro litros</i>		



El que suscribe, Jefe de la Oficina Receptora en Guadalajara, Jal.-
CERTIFICA: que los 924 litros de Vino Tequila que ampara esta factura, proceden de la Factura
Oficial número 154404 de primera mano de Clemente Gómez Ward, de Hda. de Cedros
(Nombre del vendedor)
de Diciembre 14 de 1933 y cuyos impuestos de producción y 10% quedaron cubiertos por la boleta de pago
número 54155 Bis expedida por la Oficina de Chapala, Jal.-
P. EL JEFE DE LA OFICINA
Guadalajara, Jal.- 9 de Mayo de 1935.
EL SUBJEFE:

Alberto Nájera (FIRMA) (14-3-110)

NOTA: Toda remesa de alcohol o aguardiente deberá ir acompañada de la factura de venta respectiva. La falta de este requisito será castigada de acuerdo con la Ley, quedando la mercancía sujeta a embargo.

NOTA LA VUELTA

VENTAS DERIVADAS DE LA PRESENTE FACTURA

FECHA	NUMERO		COMPRADOR		LITROS		ALCOHOL O AGUARDIENTE	IMPUESTOS				TOTAL		
	VENTA	FACTURA	NOMBRE	DIRECCION	VENDIDOS	SALDO		2%		10% ADIC.		\$	Cts.	
			<p style="font-size: small;">El Jefe de la Oficina Federal de Hacienda en Guadalajara, Jalisco, que suscribe, hace constar: Que la Operación consignada en la presente factura no causa el impuesto de 2% establecido en la Fracción I, inciso I, subinciso b) (Excepción C) de la Tarifa de la Ley del Impuesto sobre el Consumo, en virtud de los datos que amparan cubrieron el impuesto que se cobra por el fabricante en relación con la factura oficial N.º 154404 en Boleta de Pago N.º 54155 Bis C. Gomez Ward</p> <p>la cual se dedujo la cantidad de 924-</p> <p>Resolución del Departamento de Hacienda del Estado de Jalisco, en el oficio N.º 29 A-V-9-57 Exp. 350 (05)/1037 de 23 de Noviembre de 1935, expedida a Productores de Tequila, S. A. de C. en esta Ciudad.</p> <p style="text-align: right;">Guadalajara, Jalisco, 9 de Mayo de 1935</p>											
	1	252401	Ampara		771	153	saldo.							



P. EL JEFE DE LA OFICINA
EL SUBJEFE:

Alberto Nájera R.

Alberto Nájera R. (N-a-110)

NOTA:—Si no es suficiente este cuadro para anotar las ventas, agréguese otra hoja.